



Integrada por las federaciones provinciales



VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO RAMÓN LÓPEZ CABRERA CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN XX/2016, DE.....DE....., DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT, Y SE DETERMINAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS Y CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En origen, antes de los detalles, entendemos, por un lado que, toda la responsabilidad y modo de actuación en referencia a la aplicación de la norma queda vinculada al cuerpo de docentes del centro, con lo que el trabajo del APA\_AMPa parece objetivamente eliminado, salvo voluntariedad de seguir formando parte en el proceso como mero "ente" colaborador, aún a pesar de ser entidades integradas en los centros para la participación y colaboración en su funcionamiento, en representación de los padres y madres y estar representada en el consejo escolar de centro, encargado de crear una comisión de trabajo para el efectivo desarrollo de la norma.

Esta comisión queda bien vinculada al cuerpo docente, o así lo entendemos, a cuyo criterio y responsabilidad se adscribe el funcionamiento del nuevo banco de libros autonómico.

Entrando en detalle en el articulado, realizamos las siguientes consideraciones:

- **Título II. Art. 4.1.** Cada centro deberá crear un banco de libros al finalizar el curso 2015-16. *¿Qué hacemos con los centros que lo tienen desde hace 4 años, qué aporte de material tienen esos centros?. Sólo se ha financiado el fondo de material del curso actual, pero qué ocurre con los materiales, libros y otros, pertenecientes a cursos anteriores que ya están en el centro 4 años?. ¿Son cedidos directamente al sistema sin compensación alguna, deben ser repuestos...?.*
- El artículo 5 del mismo título propone incorporar gratuitamente este material sin distinción, creando con ello un **agravio comparativo** importante en los centros que ya funcionan con este sistema, los cuales incorporarán mucha más cantidad de

material de su propiedad, financiado, en su mayor parte por las APAs\_AMPAS, y como socios, por los padres y madres que han ido pagando su cuota de sociedad durante ya varios años atrás, a los que se les devuelve parte de la misma correspondiente al 2015-2016, pero se les pide que cedan todo lo aportado durante varios años al sistema.

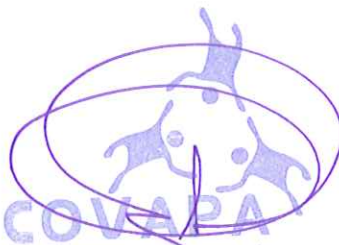
- **Artículo 6.3.** Los libros serán renovados cada 4 años, pero *¿qué ocurre con los que son parte de banco de libros ya en la actualidad y está prevista su renovación por el sistema en 1, 2 ó 3 años?. Quién cubrirá esos costes de compra de material. Entendemos que serán incorporados informáticamente al sistema como libros pendientes, pero, en centros con banco de libros propio ya en funcionamiento, este conjunto de material ya está en previsión de renovación por criterios del propio centro, que ha ido adaptándose a las diversas leyes educativas.*
- **Artículo 32:** Procedimiento. La introducción de los datos en el programa, hará mención a la cantidad de libros necesarios, pero no será posible conocer su precio en el momento de introducción. Estos precios siempre han sido elaborados posteriormente por editoriales y empresas de venta público, no contando con los mismos hasta prácticamente el momento de la distribución final entre las familias. En este sentido, *¿cómo será posible determinar la cuantía económica, en función de qué precio?,* pues el punto 4 afirma que los centros podrán adquirir los libros de texto una vez concedida la dotación económica, que entendemos que deberá coincidir con la compra exacta, reflejada en una factura, que además habrá que utilizar y presentar como elemento justificativo de la adquisición, como receptor de subvención.
- Además se afirma que el pago de la mencionada factura tendrá que hacerse en un plazo máximo de dos meses desde la presentación. Todo este sistema de gestión, *¿garantizará que las dotaciones económicas, y por ello, los pedidos de libros, estén en el centro antes del inicio de curso para formar parte del corpus lectivo del alumnado?. ¿Tendrá el centro que hacer frente al gasto antes de recibir la dotación económica, como antes podían hacer las APAs\_AMPAs en algunos casos?.* Lo mismo ocurre para los libros de primero y segundo de primaria. El cheque-libro deberá estar generado antes de la finalización del curso actual para poder adquirir los libros en el establecimiento oportuno, antes del inicio del curso próximo. Contando que nos quedan menos de dos meses de curso lectivo, resulta complejo el desarrollo de esta tarea tan específica.
- Entendemos por ello, que sería conveniente un trabajo directo con las editoriales o los establecimientos de venta directa al público.

En definitiva, como en la primera parte de la normativa volvemos a incidir en la velocidad extrema con la que se ha acometido esta medida, muy positiva, eso sí, para toda la comunidad educativa y en especial para los padres y madres de alumnado, sobre todo, aquellos con menos posibilidades adquisitivas.

Si bien, echamos en falta un estudio de los centros que ya funcionan con este sistema desde hace años, pues, como en la primera fase, notamos una ausencia de contenido en referencia a ellos, dejando el trabajo, en la mayoría de los casos realizado únicamente por las APAs\_AMPAS, totalmente de lado. Además, volvemos a recaer en el detalle de obviar que, muchos de estos centros, cederán material docente, libros, diccionarios -entre otros- al sistema, dotándolo de un contenido gratuito que ya ha sido financiado por los padres y madres en años anteriores.

Respecto a la “voluntariedad” de los padres y madres que formen parte de la comisión para la coordinación y gestión del banco de libros y material curricular y en aras a favorecer la línea de actuación prioritaria del Gobierno Valenciano en cuanto a la creación de puestos de trabajo, proponemos a la administración valore la posibilidad de formalizar dicha colaboración mediante su contratación laboral, por un período de cuatro meses (julio, agosto, septiembre y octubre), con cargo a la dotación económica asignada para la puesta en funcionamiento del programa xarxallibres, con una retribución equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente y dando prioridad al colectivo de demandantes de empleo de larga duración.

En cualquier caso, como decimos, la medida es entendida como un proceso positivo de cara al cumplimiento de una reivindicación histórica en la comunidad educativa, y sobre todo entre alumnos y padres/madres. Pero consideramos eso sí, que debería quizás, haberse tomado con un poco más de calma en la medida de lo posible.



**Ramón López Cabrera**  
**Miembro del Consejo Escolar Valenciano.**

**Alicante, 18 de mayo de 2016.**